

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2052-R-UNICA-2018

Ica, 4 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 034-DU-UNICA-2018 del 16 de Agosto de 2018, del Defensor Universitario, quien sugiere se designe una Comisión para elaborar el Reglamento de Protocolo y otros sobre hostigamiento y acoso sexual dentro de nuestra Universidad.

CONSIDERANDO:

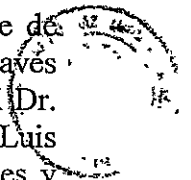
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que las universidades se rige por el principio del interés superior del estudiante;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 5° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ejerce su autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Leyes de la República que le son aplicables al Estatuto y su Reglamento y se manifiesta entre otros en el régimen: Normativo: Elaborar, aprobar, promulgar, modificar o derogar su Estatuto, Reglamento y otros documentos normativos; y gobernarse de acuerdo a ellos;



Que, estando a los artículos 140° y 390° de nuestro Estatuto Universitario, la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable; y asimismo su artículo 392° señala que la Defensoría Universitaria tiene competencia para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria, vinculadas con la infracción de derechos individuales;

Que, mediante Oficio N° 932-R-UNICA-2018 del 23 de Agosto de 2018, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, dispone se emita la Resolución designando la comisión que se encargará de elaborar el proyecto de Reglamento, protocolo y otros sobre Hostigamiento y Acoso Sexual, la misma que estará integrada por: Mag. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez y Mag. Fernando Emilio Afaro Huaman;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** la Comisión que se encargará de elaborar el Proyecto de REGLAMENTO, PROTOCOLO Y OTROS SOBRE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL, la misma que estará integrada por:

- Mag. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez
- Mag. Fernando Emilio Afaro Huaman

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Aulaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL